UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 265 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 21 JUL 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1006-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 732-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 532-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 135-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 041-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración sobre otorgamiento de compensación vacacional a Katherine Erika Lizana Calle; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2110454, de fecha 06 de abril de 2021, Katherine Erika Lizana Calle, ex servidora contratada de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 041-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Katherine Erika Lizana Calle tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 1,490.59;

Que, con Memorando Nº 532-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 15 de julio de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional a Katherine Erika Lizana Calle;

Estando a la Opinión Legal Nº 135-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional a KATHERINE ERIKA LIZANA CALLE, ex servidora contratada de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Cuatrocientos Noventa y 59/100 Soles (S/ 1,490.59).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 265 -2021-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 3001 3999999 5000002 22 006 0007 Dirección y Supervisión Superior

PRODUCTO/PROYECTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD/OBRA:

5000002 Conducción y Orientación Superior

META/FINALIDAD:

0000017 Acciones de Alta Dirección

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación a la referida ex servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 265 -2021-UNSCH-R

Distribución:

1677 RECTOR

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/oass